

Autorizan Crédito Suplementario en Presupuesto del Sector Público por operación de endeudamiento externo con el BID, a fin de cofinanciar el Programa Sectorial de Reforma de las Finanzas Públicas

DECRETO DE URGENCIA Nº 021-2000

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2000-EF se aprobó una operación de Endeudamiento Externo concertada con el Banco Interamericano de Desarrollo BID, hasta por un monto de DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 200 000 000,00), destinado a cofinanciar el "Programa Sectorial de Reforma de las Finanzas Públicas";

Que, en el Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado por Ley Nº 27212, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2000 no se han considerado los recursos de la operación de Endeudamiento mencionada en el considerando precedente;

Que, siendo urgente contar con recursos disponibles suficientes para atender en forma oportuna el servicio de la deuda pública externa, es necesario incorporar en el Presupuesto del Gobierno Central para el Año Fiscal 2000, Pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, los recursos financieros previstos a ejecutarse para el presente año, provenientes de la operación mencionada en el primer considerando, hasta por CIENTO VEINTE MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 120 000 000,00) equivalente a CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 426 000 000,00);

Que, asimismo, es necesario precisar que la citada incorporación presupuestaria corresponde a la mencionada operación de Endeudamiento, que fuera canalizada a través de la Unidad Ejecutora señalada en el Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 008-2000-EF, la misma que no tiene participación en la ejecución del gasto;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 19) del Artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo de dar cuenta al Congreso;

DECRETA:

Artículo 1.- Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2000, hasta por la suma de CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 426 000 000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

(EN NUEVOS SOLES)

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12	: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO EXTERNO	
4.0.0	: FINANCIAMIENTO : OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
4.1.2	: OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO EXTERNO	
4.1.2.001	: OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO EXTERNO - BID	426 000 000,00
	TOTAL INGRESOS:	426 000 000,00
		=====

EGRESOS

SECCION PRIMERA		: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009	: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA	002	: ADMINISTRACION DE LA DEUDA
FUNCION	03	: ADMINISTRACION Y PLANEAMIENTO

PROGRAMA 004 : ADMINISTRACION FINANCIERA
SUBPROGRAMA 0015 : ADMINISTRACION DE LA DEUDA Y PARTICIPACION
ACCIONARIA
ACTIVIDAD 00011 : ADMINISTRACION DEUDA EXTERNA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12 : RECURSOS POR OPERACIONES
OFICIALES DE CREDITO EXTERNO

(EN NUEVOS SOLES)

7. SERVICIO DE LA DEUDA

8. Intereses y Cargos de la Deuda	182 803 700.00
9. Amortización de la Deuda	<u>243 196 300.00</u>

TOTAL EGRESOS: 426 000 000,00
=====

Artículo 2.- El Crédito Suplementario que se autoriza en el artículo precedente, corresponde a la operación de Endeudamiento Externo aprobada por el Decreto Supremo N° 008-2000-EF y que fuera canalizada a través de la Unidad Ejecutora a que se refiere el Artículo 2 del citado dispositivo.

Artículo 3.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- El presente Decreto de Urgencia será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

ALBERTO BUSTAMANTE BELAUNDE
Presidente del Consejo de Ministros

JORGE CHAMOT SARMIENTO
Ministro de Energía y Minas
Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas